



San Miguel de Tucumán, 15 de Abril del 2019.-

RESOLUCIÓN N° 65

VISTO la Resolución N° 212 de C.G.P. de fecha 11 de Diciembre de 2018 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 212 (CGP) de fecha 11 de Diciembre de 2018 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2018.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 212 mencionada en el Visto y de su modificatoria Resolución N° 50 de fecha 21 de Marzo de 2019.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO I: Prorrogar el plazo establecido en los Artículos II de Resolución N° 212 C.G.P. de fecha 11 de Diciembre de 2018 y N° 50 C.G.P. de fecha 21 de Marzo de 2019, hasta el día Miércoles 8 de Mayo de 2019.

ARTICULO II: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.